



**FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE TUNGURAHUA,
DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONCEPMINTUN**

CONTRATO DE ADHESIÓN AL FONCEPMINTUN - FCPC

PRIMERA. - COMPARECIENTES. - Comparecen a la suscripción del presente CONTRATO DE ADHESIÓN por una parte, el señor(a) _____, por sus propios y personales derechos, en adelante se le denominará como el PARTÍCIPE, y por otra parte, el **FCPC DE CESANTÍA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DE TUNGURAHUA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR - FONCEPMINTUN**, representado legalmente por su Gerente General, en adelante se le denominará como el FONDO.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

El Fondo es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro y de beneficio social, regulado por la Ley de Seguridad Social y controlado por la SB, administrado bajo el régimen de contribución definida con un sistema de financiamiento de capitalización, en el cual cada uno de los partícipes tiene su cuenta individual.

2.1. El PARTÍCIPE es una persona natural, servidor público de la Gobernación de Tungurahua que depende del Ministerio del Interior con nombramiento, capaz de afiliarse y ser parte del FONDO.

TERCERA. - ADHESIÓN. - Con los antecedentes expuestos, el PARTÍCIPE se adhiere voluntaria y expresamente al FONDO y por lo tanto, dispone expresa, voluntaria e irrevocablemente que el aporte personal para la constitución de su Cuenta Individual sea del 2 % de su Remuneración Mensual Unificada.

El PARTÍCIPE autoriza e instruye al FONDO que este valor sea debitado mensual y prioritariamente del su rol de pagos.

Por su parte, el FONDO acepta la adhesión del PARTÍCIPE y se compromete en otorgar los beneficios y servicios que esta oferta, en las mismas condiciones que el resto de PARTÍCIPES del FONDO, siempre y cuando el PARTÍCIPE se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas para con el FONDO.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTÍCIPE. - Se establecen en el artículo 8 y 9 del Estatuto Vigente.



QUINTA. - DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL ESTATUTO Y REGLAMENTOS DEL FONDO. - El PARTÍCIPE declara que conoce, y entiende las disposiciones establecidas en el Estatuto y los Reglamentos del FONDO, sus derechos y obligaciones, y por lo tanto las ACEPTA expresa e incondicionalmente.

En la ciudad de Ambato, a los __ días del mes de _____, del año 20__, las partes suscriben el presente Contrato por duplicado.

PARTICIPE

Nombre:

C.I.

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: Rommel García

C.I.: 160028624-7